



PICHINCHA - ECUADOR

ORDENANZA No 002-ALC-GADMSMB-2022

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CONSIDERANDO

Que, el número 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: “(...) 5. *Planificar el desarrollo nacional. erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. (...)*”;

Que, los artículos 238 de la Norma Suprema, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece. Que: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento at que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, su observancia de será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República determina que: “*(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantónales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)*”;

Que, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “*(...) Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.*”;





PICHINCHA - ECUADOR

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, establece que:” Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados, podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión. (. . .) serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado. (...)”

Que, los artículos del 41 al 44 y, 47 al 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en concordancia con los artículos 295 al 298 del COOTAD, determina criterios, objetivos, aspectos generales, aprobación, sujeción a los planes, seguimiento y evaluación y contenidos mínimos de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, ha cumplido, a través de la Jefatura de Planificación, con los procedimientos técnicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación para la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón San Miguel de Los Bancos al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A.

Que, el Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Los Bancos, a través del oficio, de fecha 11 de marzo de 2022, emite el informe pertinente para continuar con la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, La Comisión de Legislación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Los Bancos, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2022, aprobó la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Los Bancos al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, mediante Resolución No. De fecha el Concejo Municipal de San Miguel de Los Bancos, emitió informe y resolución favorable respecto de la Propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240 y 263 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador; y arts. 42 literal a), art. 47 literal d), 295 y 467 del COOTAD y art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expide la siguiente:





ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. - La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la Propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, la cual regirá para todo su territorio y será decumplimiento obligatorio.

Artículo 2. Contenido. - Forma parte de la presente Ordenanza, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A, el documento integro de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Artículo 3. Objeto de la alineación. - La alineación tiene como objetivo garantizar la adecuada articulación entre la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Artículo 4. Vigencia y publicidad de la alineación. - La alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultado del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

La alineación será publicada y difundida por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos y cualquier persona podrá consultarla y acceder a la misma de forma magnética a través de los medios de difusión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

Artículo 5. Sujeción. -La presente Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo, será referente obligatorio para la adecuación de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, de conformidad a lo señalado en el artículo 6 del acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Las Direcciones y demás dependencias administrativas del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos deberán adecuar sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos.





DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - En concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A, de la Secretaría Nacional de Planificación, la información producida en el marco de la Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo, serán reportadas a la plataforma SIGAD por parte de la Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, Página Web Institucional y Registro Oficial

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Los Bancos, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

Ab. Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTON

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Certifico. - que la presente Ordenanza que Aprueba la Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de Los Bancos al Plan Nacional de Desarrollo, fue conocida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, realizados en: Sesión Ordinaria No. 07-SG-CMSMB-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, y en Sesión Ordinaria No. 08-SG-CMSMB-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, - LO CERTIFICO. –

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL





SANCION EJECUTIVA ALCALDIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente **“ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”**., y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.-

San Miguel de los Bancos, 17 de marzo 2022,- **EJECUTESE.** -

Abg. Marco Calle Ávila

ALCALDE DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Proveyó y firmo la presente Ordenanza, Abg. Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Miguel de los Bancos, el 03 de mayo del 2022,- **LO CERTIFICO.** -

Lic. Carmen G. Ortega

SECRETARIA GENERAL (E)

